



ACTA AUDIENCIA ORAL VIRTUAL de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS ART. 77 del C.P.T.S.S.

EXPEDIENTE N°: **19001310500220290026200**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANA MIREYA GONZALEZ NERY Y OTROS C.C. No. 10.306.577
APODERADO(A): Dr. DIANA CAROLINA TOVAR CORTES – C.C. No. 76.314.197 T.P. 205.532 del C.S.J.

DEMANDADO(A): ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS Y OTROS
CURADOR (A): Dr. ERNESTO RAUL RICO GOMEZ – C.C. No. 76.327.873 – T.P. 130.713 del CSJ

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No.2 1er. piso.

Fecha de Audiencia: Inicia a las 9:38 a.m. del 01 de noviembre de 2022; finaliza a las 9:59 a.m. del 01 de noviembre de 2022

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y treinta y ocho de la mañana (9:38a.m.) fecha y hora previamente señalada, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública prevista en el artículo 77 de CPTSS dentro del Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora ANA MIREYA GONZALEZ NERY Y OTROS contra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS, AXA COLPATRIA, MARIA NUBIA BENITEZ HENAO, GILBERTO y DARLING CELENE HERNANDEZ BENITEZ, LUDIBIA SANABRIA actuando en nombre propio y de los menores EDSLANDER y DARWIN SANABRIA GUZMAN y la señora ESTEFANIA HERNANDEZ SANABRIA, asunto con radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2019-00262-00**.

En este proceso formuló demanda como interviniente la señora **LUDIBIA SANABRIA GUZMAN y ESTAFANIA HERNANDEZ SANABRIA**

Los accionados **MARIA NUBIA BENITEZ HENAO, GILBERTO HERNANDEZ BENITEZ y DARLING CELELNE HERNANDEZ BENITEZ** se encuentran representados mediante **curador ad litem**

En control de legalidad el despacho observa que la **LUDIBIA SANABRIA GUZMAN contestó la demanda a nombre propio**, pero no en representación de los **menores** EDSLANDER y DARWIN SANABRIA GUZMAN. Se hace necesario entonces que proceda a dar respuesta como su representante.

RESUELVE.

1. Disponer que la señora **LUDIBIA SANABRIA GUZMAN** debe dar contestación a la demanda ordinaria laboral, en la que figuran como parte demandada los menores EDSLANDER y DARWIN SANABRIA GUZMAN.



2. Disponer la notificación por conducta concluyente del auto admisorio, y en consecuencia el término de los diez días para contestar, corren a partir del día siguiente a la notificación en estrados de esta decisión

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese el acta respectiva y la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaria elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las nueve y cincuenta y nueve (9:59 a.m.) del día de hoy 01 de noviembre de dos mil veintidós (2022).



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



LENITHIE HERRERA BALDONADO
Secretaria Ad Hoc